

## **REFORMAS INMEDIATAS PARA RESPONDER A LA CRISIS DEL MODELO EDUCATIVO:**

1. Suspender instalación de nuevos colegios particulares subvencionados y la creación de establecimientos de educación superior, hasta que no se fijen estándares de calidad, transparencia e inclusión.
  2. Mientras entra en operación las recientemente creadas Agencia y Superintendencia de educación, debe hacerse un catastro, en un plazo de 90 días, de los colegios Municipales, subvencionados con/sin fines de lucro, y particulares, para clasificarlos en la calidad de la educación que están prestando, elaborar un ranking de información y tomar medidas para los mal clasificados. Este catastro deberá considerar:
    - a) Características socioeconómicas y territoriales de los establecimientos;
    - b) tipo de establecimiento (técnico, diferencial, humanista/científico, etc.) por región y comuna;
    - c) rendimiento académico de los alumnos;
    - d) gasto promedio por alumno en el establecimiento y necesidades económicas para solventar educación de calidad;
    - e) calidad de la infraestructura e insumos técnicos-pedagógicos;
    - f) condiciones laborales de los trabajadores de la educación, directores, profesores y asistentes; entre otras.
  3. En la próxima discusión presupuestaria, mientras se tramite la desmunicipalización, establecer un fondo directo de apoyo a colegios Municipales para evitar el cierre y el termino de matriculas. Asimismo, para promover el desarrollo de calidad de la educación técnico-profesional en la educación media, debemos triplicar la inversión en equipamiento e insumos de esta modalidad educativa.
  4. Poner discusión inmediata a las mociones propuestas para que todas las instituciones de educación que reciben aporte público, directo o indirecto, tengan que publicar desde enero del próximo año. Se debe considerar, al menos:
    - a) Sus fuentes de ingresos y egresos;
    - b) Declaración de intereses y patrimonio de sostenedores, rectores, directores y socios;
    - c) Balances financieros;
    - d) Transacciones con entes relacionados;
    - e) Remuneraciones de todos sus directivos, y trabajadores de la educación.
  5. Transparencia Inmediata: Instruir al Servicio de Impuestos Internos, Ministerio de Justicia y Ministerio de Educación y /o los que correspondan para que en un plazo máximo de 60 días entregue un informe de la situación financiera, sociedades, inversiones etc. de las instituciones de educación superior sin fines de lucro. Una vez recibido dicho informe tomar las medidas que correspondan
- Revisar la estructuración total del Presupuesto del Ministerio de Educación, para re-enfocar su gastos y prioridades